



VERSIÓN PÚBLICA

RAIP No. 109/2017

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las dieciséis horas y veinte minutos del día treinta de agosto del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de Información No. 175/2017, presentada el veintidós de agosto del año dos mil diecisiete por _____ mediante la que requiere se le proporcione: **“Base de datos mensual (desde 2016 a julio 2017) agrupada por: 1. Entidad pagadora: Bancos, Federaciones, Otras empresas. 2. Agente remesador: transnetwork, Ria, Airpan”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Admitida la solicitud y analizado el fondo de la misma, cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones conferidas en el Artículo 50 literales d) e i) LAIP, corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de ésta Institución, quienes en respuesta a lo solicitado remiten archivo en Excel que contiene **“Remesas familiares por entidad pagadora, municipio, departamento y país de enero de 2016 a julio de 2017”**; así mismo indican que la información solicitada por agente remesador no puede ser entregada ya que corresponde a información individualizada, y se encuentra clasificada como Confidencial conforme el literal b) del Artículo 24 LAIP, debido a que la información en referencia ha sido entregada al Banco Central en carácter de confidencial, tal como lo contempla el Artículo 64 de la Ley Orgánica del



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv



Banco Central de Reserva de El Salvador



Banco Central de Reserva. Es decir únicamente puede ser entregada a los titulares de la información o representantes legales.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 24, 62, 64, 65 y 72 de la LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 literal b) del Reglamento de la misma Ley; **RESUELVE:**

1. Proporcionese la información requerida por relativa a **“Remesas familiares por entidad pagadora, municipio, departamento y país de enero de 2016 a julio de 2017”**.
2. Deniéguese el acceso a la información relativa a **“Base de datos mensual (desde 2016 a julio 2017) agrupada por agente remesador”**, por ser información clasificada como Confidencial, de acuerdo al Artículo 24, literal b) de la LAIP.



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv